

ANEXO I

Solicitud **Programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” 2025/2026**

D./D^a:
Director/a del centro:
NIF:
Código de centro:
Dirección y CP:
Localidad y provincia:

DECLARA

Que ha sido aprobada por el Claustro de profesores y por el Consejo Escolar la participación del centro en el programa con fecha _____ para desarrollar el proyecto titulado _____ durante el curso 2025-26.

SOLICITA

☐ Continuar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” en el curso 2025/2026, según las condiciones establecidas en las instrucciones publicadas.

☐ Participar en el programa “Detección y Desarrollo de Capacidades” en el curso 2025/2026, según las condiciones establecidas en las instrucciones publicadas.

DATOS DEL COORDINADOR/A

Nombre y apellidos:
NIF:

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.

(*) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento General de Protección de Datos.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE _____